

FE DE ERRATAS

En sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo del año dos mil quince el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo Número IEEPC/CG/228/15 denominado "Por el que se designa a los consejeros electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales respectivos, que actualmente se encuentran vacantes para el proceso electoral 2014-2015"; mismo que contiene errores involuntarios, siendo estos los siguientes:

1. El Considerando XIV, específicamente en el título del párrafo siete (página 8) se asentó:

Consejo Distrital Electoral VI con cabecera en Cananea:

Siendo lo correcto:

Consejo Distrital Electoral VII con cabecera en Agua Prieta:

2. El Considerando XV (página 8) se asentó:

En virtud de lo señalado en el considerando anterior, se evidencia que existen vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales suplentes en los Consejos Municipales Electorales de: Agua Prieta, Álamos, Bacerac y Cananea, así como en los Consejos Distritales Electorales: II con cabecera en Puerto Peñasco y VI con cabecera en Cananea, por lo que se deberán analizar de forma independiente cada uno de los casos aquí señalados.

Siendo lo correcto:

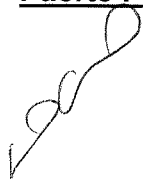
En virtud de lo señalado en el considerando anterior, se evidencia que existen vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales suplentes en los Consejos Municipales Electorales de: Agua Prieta, Álamos, Bacerac y Cananea, así como en los Consejos Distritales Electorales: II con cabecera en Puerto Peñasco y VII con cabecera en **Agua Prieta**, por lo que se deberán analizar de forma independiente cada uno de los casos aquí señalados.

3. El Considerando XIX, párrafo primero (página 10), se asentó:

Que en los casos particulares de los **Consejos Distritales Electorales II con cabecera en Puerto Peñasco y VI con cabecera en Cananea...**

Siendo lo correcto:

Que en los casos particulares de los **Consejos Distritales Electorales II con cabecera en Puerto Peñasco y VII con cabecera en Agua Prieta...**



4. En el Considerando XIX, específicamente en la file 3 de la tabla que se expone (página 11), se asentó:

Consejo Distrital	Propuesta	Sexo	Calificación entrevista	Cargo al que se propone
II Puerto Peñasco	José Alfredo Mata Salazar	Masculino	83.76	Consejero suplente
VI Cananea	Francisco Armando Quijada Luna	Masculino	91.32	Consejero suplente

Siendo lo correcto:

Consejo Distrital	Propuesta	Sexo	Calificación entrevista	Cargo al que se propone
II Puerto Peñasco	José Alfredo Mata Salazar	Masculino	83.76	Consejero suplente
VII Agua Prieta	Francisco Armando Quijada Luna	Masculino	91.32	Consejero suplente

5. En el Considerando XXI, párrafo 1 (página 12), se asentó:

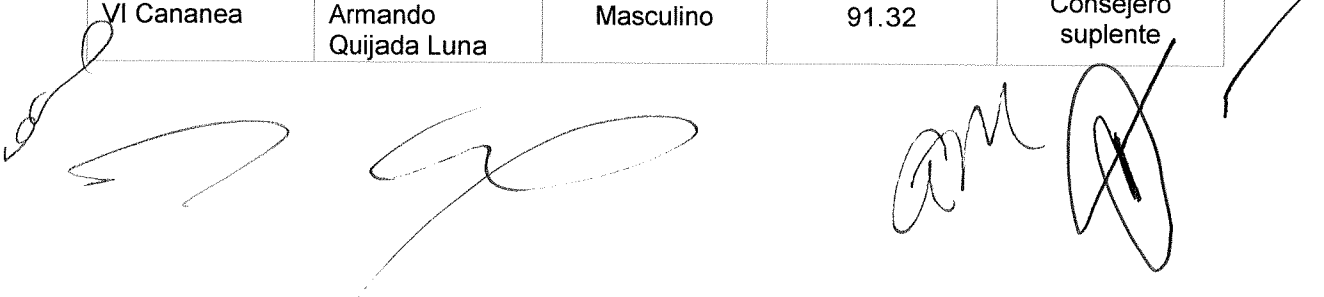
Que en virtud de lo señalado en los considerandos XVIII, XIX y XX del presente acuerdo, tenemos que existen vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales, como suplentes en los Consejos Municipales Electorales de: Agua Prieta, Álamos, Bacerac y Cananea, así como en los Consejos Distritales Electorales: II con cabecera en Puerto Peñasco y VI con cabecera en Cananea.

Siendo lo correcto:

Que en virtud de lo señalado en los considerandos XVIII, XIX y XX del presente acuerdo, tenemos que existen vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales, como suplentes en los Consejos Municipales Electorales de: Agua Prieta, Álamos, Bacerac y Cananea, así como en los Consejos Distritales Electorales: II con cabecera en Puerto Peñasco y VII con cabecera en Agua Prieta.

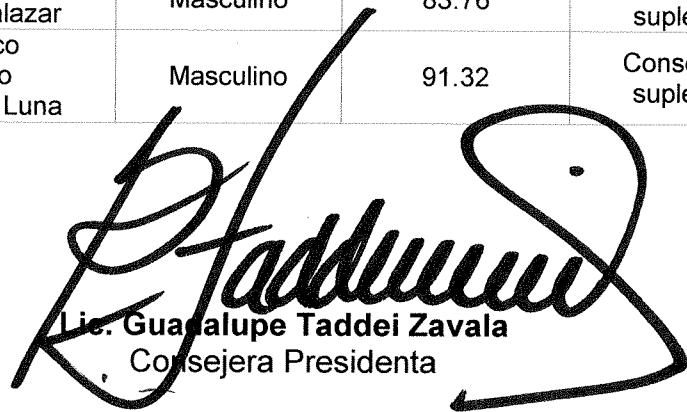
6. En el Considerando XXI, específicamente en la tercera fila de la segunda tabla que se expone (página 13), se asentó:

Consejo Distrital	Propuesta	Sexo	Calificación entrevista	Cargo al que se propone
II Puerto Peñasco	José Alfredo Mata Salazar	Masculino	83.76	Consejero suplente
VI Cananea	Francisco Armando Quijada Luna	Masculino	91.32	Consejero suplente

Siendo lo correcto:

Consejo Distrital	Propuesta	Sexo	Calificación entrevista	Cargo al que se propone
II Puerto Peñasco	José Alfredo Mata Salazar	Masculino	83.76	Consejero suplente
VII Agua Prieta	Francisco Armando Quijada Luna	Masculino	91.32	Consejero suplente




Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta



Lic. Ana Patricia Briseño Torres
Consejera Electoral



Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral



Mtro. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral



Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral



Lic. Octavio Grijalva Vázquez
Consejero Electoral



Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral



Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo